

APERTURA DEL CENTENARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACION

La Academia Nacional de la Historia celebró una sesión pública y solemne el día 22 de mayo con motivo de la apertura del centenario del Ministerio de Educación, e invitó al titular de ese Despacho a que interviniese con un trabajo de fondo sobre la materia. De seguidas se insertan las disertaciones de los académicos Bruni Celli y Muñoz y la erudita exposición del Licenciado Rafael Fernández Heres, Ministro de Educación.

PALABRAS DE APERTURA POR EL DIRECTOR DE LA ACADEMIA, DOCTOR BLAS BRUNI CELLI

La fecha que hoy recordamos tiene una particular significación en el ámbito de nuestra historia cultural, pues se cumple un siglo de fecunda labor del Ministerio de Educación Pública. A lo largo de este siglo le ha correspondido orientar la política educativa del estado venezolano y sus resultados, muy complejos de evaluar, merecen un estudio exhaustivo particularmente de las presentes generaciones.

No obstante que es a partir de 1881 que se crea un Ministerio con el exclusivo propósito de orientar la política educativa, es conveniente recordar que desde los tiempos coloniales las instituciones oficiales demostraron una constante preocupación por las tareas educativas. Las gobernaciones de la Provincia, los Cabildos, las Intendencias, el Consulado, etc. fueron entre otras las instituciones coloniales que se ocuparon de la educación pública venezolana. La Ley de la Gran Colombia de 18 de marzo de 1826 creó la Dirección General de Instrucción Pública, la cual disponía que para Venezuela existiese una Subdirección de Instrucción Pública, oficina ésta que tuvo a su cargo todo lo relativo a la administración de los planteles educacionales.

Por un Decreto del Gral. Carlos Soubllette, entonces Vice-Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, de 17 de julio de 1838 se creó la Dirección General de Instrucción Pública; la cual tendría las mismas atribuciones que la creada para la Gran Colombia. Dependería de la Secretaría de Interior y Justicia y estaría dirigida por tres miembros principales y dos suplentes. El primer Presidente de este cuerpo fue el Doctor José Vargas, a cuyo frente estuvo desde el 17 de julio de 1838 hasta 1851. En este largo período la Dirección General de Instrucción Pública trabajó febrilmente creando las bases sustantivas de la educación de la nación venezolana. Le correspondió establecer la legislación educativa, organizar las rentas, inspeccionar los establecimientos públicos y privados y crear numerosos colegios y escuelas a lo largo de la entonces lejana geografía. En las Memorias anuales de la

Dirección General de Instrucción pública, insertas en las de la Secretaría de Interior y Justicia, puede verse claramente el incremento gradual de sus actividades hasta que después de un breve intervalo en que estuvo adscrita al Ministerio de Fomento dada la alta significación e importancia de sus delicadas funciones, se independiza para formar una cartera autónoma.

En la pujante Venezuela del presente las tareas de este Ministerio son fundamentales para la pervivencia del Estado y por tanto resultan en extremo difíciles. Grande es la responsabilidad de administrar y orientar los procesos educativos en cualquier país civilizado. Porque la educación es un proceso complejo, aparentemente invisible, o al menos sin resultados prácticos inmediatos, que debe estar en revisión permanente, acorde con las exigencias del contexto político y social de cada nación. Venezuela como país sometido a fuertes tensiones que tienden a desnaturalizar su identidad, debe tener delineada una nítida política educativa que contrarreste las presiones negativas de un crecimiento poblacional incontrolado y de una economía dependiente de las grandes potencias y en lo interno grotescamente mal distribuida. Enseñar al venezolano a trabajar con ahinco, a comer, a economizar, a distribuir adecuadamente su tiempo y su salario, a querer el orden y el aseo, y por sobre todo a inculcar sólidamente la noción de la justicia y del respeto a las leyes, son tareas prioritarias para que podamos superar exitosamente esta peligrosa crisis que arrastramos.

Señor Ministro: que estas palabras sean interpretadas como la expresión de una angustia frente a realidades nacionales: tenemos un tremendo círculo vicioso que es necesario romper: nuestra inmensa población marginal es marginal porque es inculta y es inculta porque es marginal.

La oportunidad de que en el próximo año de 1883 se cumplirán 200 años del nacimiento del Padre de la Patria es una ocasión propicia para ofrendar a su memoria una gran jornada educativa que pudiera estar orientada a la alfabetización total de nuestra población, a una gran campaña para inculcar en el venezolano la obediencia a las leyes, a promover un gran sentimiento nacionalista por el cual se despierte en el pueblo una identidad con la patria y sus valores, y en fin sembrar en la población la noción de que sólo con el trabajo constante de todos se puede construir un gran país.

En fin que este lapso de educación general no sea la prioridad sólo del gobierno, sino de la nación entera.

EXPOSICION DEL CIUDADANO MINISTRO DE EDUCACION LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ HERES

Agradezco a la Academia Nacional de la Historia el acuerdo, que tomó, en su junta ordinaria del día 17 de abril pasado, de conmemorar la apertura del año centenario del Ministerio de Educación, con este acto público, en el día de hoy 22 de mayo.

Al agradecer el gesto que nos honra no puedo resistir el deseo de agregar, que ningún sitio mejor que este, ni compañía más idónea para abrir la conmemoración del año centenario.

En este lugar se cumplió gran parte de la historia que recordaré con Ustedes y los que están presentes, por múltiples razones, están vinculados al conocimiento de la historia cultural y educativa del país.

Expresados mi reconocimiento y gratitud, pasaré de inmediato a cumplir el cometido, que a nombre de la Academia me comunicó su Secretario Don Carlos Felice Cardot.

1.—*“Era ya indispensable dar a la Instrucción Pública un Despacho Especial”*

En 1882, el titular del Ministerio de Instrucción Pública Doctor Aníbal Domínic, presenta al Congreso de la Unión la primera Memoria. Al justificar en la misma, la creación del nuevo Ministerio de Instrucción Pública, alega por razonamiento el grado de desarrollo a que había llegado la educación popular en Venezuela, que hacía “indispensable dar a la misma un Despacho Especial, separado de los demás Despachos del Ejecutivo, para atender con singular esmero al desarrollo de las ramas que la componen, imprimir mayor impulso a sus fuerzas generadoras, levantar más aún los resultados adquiridos, y hacer más rápida, vigorosa y expedita la acción del Gobierno Federal en la extensa esfera de la enseñanza que hoy se difunde en la República. Mucho —señalaba el Ministro— se ha andado en este camino desde aquellos tiempos, en que el Poder Nacional contribuía con una pequeñísima suma, de ordinario insegura, para sostener algunos colegios en las antiguas provincias, en que la instrucción científica estaba como clausurada en las Universidades de Caracas y Mérida, y en que la instrucción primaria, reducida a los más elementales rudimentos, se ofrecía apenas en algún plantel municipal o particular, únicos gérmenes del porvenir, conservados con duros sacrificios y sujetos a desaparecer las más de las veces con las vicisitudes de la política en la inclemente atmósfera de nuestras pasadas guerras intestinas”.¹

Ciertamente que el septenio guzmancista había sido fructífero en obra educativa, como lo indica la estadística y lo revela el testimonio de viajeros y hombres públicos de la época.

Valentín Espinal en carta que dirige desde Caracas en 23 de agosto de 1866 al señor Blas Bruzual, entonces Ministro Plenipotenciario de Venezuela en los Estados Unidos, le informaba, que en relación a los años anteriores al de 1844 “la educación no adquiriría sino un muy leve movimiento de progreso. Terminada la guerra de la Federación en 1863, los dos Congresos Generales que ha habido nada han dictado ni podido dictar en este asunto, conferido, como debe entenderse, a los gobiernos patriculares de los Estados de la Federación. Sin organización fija todavía éstos, en continuo vaivén sus autoridades políticas y administrativas, sin plan de rentas, y sin tranquilidad, en fin nada sé que hayan hecho. . . , por la enseñanza primaria de cuantos no puedan costársela”.²

Durante las administraciones que presidió Guzmán, fue innegable el interés por el progreso de la instrucción pública, no sólo se crean planteles, y se arbitran

1. Memoria que presenta al Congreso de los Estados Unidos de Venezuela el Ministro de Instrucción Pública en 1882. Tomo I, pp. III y IV. Caracas.

2. Ver PEDRO GRASES: *Temas de Bibliografía y Cultura Venezolanas*, II, pp. 92-96. Caracas.

rentas, también se editan periódicos con fines pedagógicos tales como “EL ABECE” en 1871, “El Liceo” en 1873, “La Escuela Federal” en 1881 como recursos de apoyo al proceso de enseñanza; no obstante que en años posteriores, se hablase “de las faltas y defectos del Decreto del 27 de Junio.”³ Hubo emociones para alentar esta tarea de culturización: El Liceo, (Nº 2, trimestre I, Caracas, noviembre de 1873), periódico editado con fines educacionistas reseña, que el doce de noviembre de 1873, “una inmensa concurrencia afluía a la esquina de la Cruz de la Vega. . . llevados de natural curiosidad nos acercamos a una casa y entrando, como los demás, hallamos que se instalaba una escuela de niñas”. Tres días antes de este acto que se describe, se inaugura la escuela del Estado Bruzual. Allí —dice el cronista— no eran niñas, “sino hombres cuyas manos encalleció el trabajo y niños cuyos jóvenes corazones no han emponzoñado todavía las pasiones de la vida”. Y Jenny de Tallenay, en sus recuerdos de Venezuela (1878-1881), recoge un episodio de un viaje por la zona de Borburata, que es un testimonio que bien pudiera tipificar el entusiasmo que en aquellos años, con sus múltiples dificultades, sacudía a ciertos niveles de gobierno y de la población: “más allá de la plaza (de Borburata) no hay sino callejuelas invadidas por las hierbas, donde se levantan de trecho en trecho pequeños ranchos cubiertos de hojas de plátano y habitados por gente de color. No hay ninguna clase de tiendas, sino la inevitable pulpería, que contiene mercancías baratas compradas en Puerto Cabello. Un rumor de voces infantiles nos revela también una escuela que hasta parece bastante concurrida”;⁴ y escolitas como ésta se contaban en el país, para febrero de 1877, unas 1.146 con una población escolar de 52.191 alumnos.⁵

El Presidente Guzmán fue el creador de nuestra escuela pública nacional con el nombre de escuela federal. Esta figura administrativa no existía entre nosotros antes del Decreto del 27 de Junio, existían las escuelas municipales que en número de 300 teníamos, con una matrícula de 10.000 alumnos.⁶ El 20 de febrero de 1881, el Presidente Guzmán se queja ante el Congreso por el abandono que durante el bienio padecían las escuelas federales e indica que “se encuentran restablecidas”.⁷

Tales circunstancias crean las condiciones necesarias para que el 23 de mayo de 1881 aparezca en el cuadro de la administración pública venezolana un nuevo ministerio, el de instrucción, al resolver el Congreso de la Unión, mediante ley, una nueva organización de la administración federal, creando ocho ministerios, entre los cuales estaba el de Instrucción Pública.⁸

3. Ver Memoria y Cuenta que presenta el Ministro de Instrucción Pública al Congreso de los Estados Unidos de Venezuela en sus sesiones ordinarias de 1909. (Introducción).

4. JENNY DE TALLEMAY. *Recuerdos de Venezuela* (Apuntes de viaje), p. 155, Caracas, 1954.

5. Mensaje del General Guzmán Blanco, Presidente de la República, al Cuerpo Legislativo de 1877. (Mensajes Presidenciales. Tomo II, pp. 56-57, Caracas, 1870).

6. Estas cifras están tomadas de la obra de Angel Grisanti “Resumen Histórico de la Instrucción Pública en Venezuela”, p. 125, Caracas, 1950.

7. Mensaje del General Guzmán Blanco, Presidente de la República, al Congreso Nacional de 1881. (Mensajes Presidenciales, tomo II, p. 134, Caracas, 1970).

8. Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial Nº 2380, del miércoles 25 de mayo de 1881, Caracas.

La iniciativa de llevar al Congreso el proyecto de ley, partió de varios diputados,⁹ y su discusión se inicia en la Cámara Baja el 11 de mayo de 1881. Ciertamente que el Ministerio de Instrucción Pública no figura en el cuadro original de los ministerios previstos en el Proyecto de Ley. Es durante la segunda discusión, en la misma Cámara, cuando el Representante Vicente Amengual propone sustituir al de Agricultura, Industria y Comercio por el de Instrucción Pública.¹⁰

Al proponer en el proyecto de ley la creación del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio se deseaba independizar estas actividades, hasta entonces bajo la tutela de la Dirección de Educación Secundaria, del Ministerio de Fomento y procurarles un territorio administrativo propio para la promoción.

Teóricamente la convivencia administrativa de educación con agricultura, industria y comercio dentro de un mismo departamento gubernamental podría haber sido un buen ensayo para articular educación y trabajo y vitalizar por el influjo de éste las iniciativas de aquélla, pero la heterogeneidad administrativa sin una clarividencia de objetivos políticos no hacía posible este ideal tan deseado en nuestros días.

Pero volvamos a las barras del Congreso para aplaudir el resultado de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 1881. En este día el proyecto de ley de ministerios es aprobado por los diputados en tercera discusión. En el Senado la estadía es breve, de modo que el día 23 de mayo del mismo año, el proyecto ya había sido objeto de las discusiones reglamentarias y en esta fecha, decretada la Ley por el Congreso. El día 24 de mayo de 1881 el Presidente Guzmán Blanco, ordena con su firma que se ejecute y cumpla.

La prensa de la época como "El Diario de Avisos", "la Opinión Nacional", en Caracas, y la "Voz Pública", en Valencia, fue austera en divulgar la noticia.

El día 31 de mayo de 1881¹¹ es designado Ministro de Instrucción Pública el Dr. Aníbal Domínicí, transferido del Ministerio de Fomento al recién creado de Instrucción. Por circular N° 1, del 2 de junio, dirigida al Consejo Federal, a la Alta Corte Federal, a los Ministros, a los Presidentes de los Grandes Estados, a los Rectores de las Universidades y Colegios Nacionales, a los Fiscales y Juntas Superiores de Instrucción Primaria y a los Directores de las Escuelas Normales, el recién designado les participa "que en esta fecha ha sido instalado el Ministerio de Instrucción Pública. . . y para cuyo desempeño se sirvió designarme el Ilustre Americano, Presidente de la República, por Decreto de 31 del citado mes".¹²

En base al artículo 3 de la Ley recién aprobada, el Presidente de la República por Decreto del 2 de junio de 1881 reglamenta la organización del nuevo Ministerio de Instrucción Pública y establece dos Direcciones, la de Instrucción Popular y la de Instrucción Superior. La primera tenía bajo su responsabilidad todo lo relacionado con las escuelas de instrucción primaria popular, los fiscales del ramo y el celo y vigilancia de la renta destinada a la misma";¹³ y la segunda, lo concerniente a uni-

9. Gaceta Oficial N° 2369, del jueves 12 de mayo de 1881, Caracas.

10. Gaceta Oficial N° 2373, del martes 17 de mayo de 1881, Caracas.

11. Gaceta Oficial N° 2384 del 31 de mayo de 1881 trae como fecha de designación el 21 de mayo de 1881, lo que es un error de copia.

12. Gaceta Oficial N° 2389, del jueves 6 de junio de 1881.

13. Gaceta Oficial N° 2391, del miércoles 8 de junio de 1881.

versidades, exposiciones e institutos científicos, colegios nacionales y particulares; administración de los bienes de los extinguidos conventos, y el celo y vigilancia de las demás ramas de renta destinadas a la Instrucción Superior; bibliotecas, museos e institutos de bellas artes; jardines botánicos y zoológicos; academias nacionales, escuelas de artes y oficios; condecoraciones y medallas conforme a la ley y el presupuesto respectivo".¹⁴ Según el mismo Decreto, artículo 40, los gastos que ocasione la nueva organización de los Ministerios, se harán con cargo al capítulo de rectificaciones del presupuesto. Para el momento de crearse el Ministerio de Instrucción Pública los recursos previstos para atender el ramo de la educación en el Ministerio de Fomento, según Ley de presupuesto (julio de 1881 al 30 de junio de 1882), estaban en el orden de Bs. 1.639.354,40 quedando para cubrir el resto de los Gastos del Ministerio de Fomento la suma de Bs. 510.548. El Presupuesto para atender el servicio público en general, sin incluir la partida de Bs. 733.814,96 para rectificaciones, era de Bs. 25.246.185,04. De este total el 27.96% correspondía a Relaciones Interiores, incluyendo la cuota para el situado o renta de los Estados; para Relaciones Exteriores el 4.70%; para Hacienda el 12.89%; para Crédito Público el 16.88%; para Fomento el 8.52%; para Obras Públicas el 18.21% y para Guerra y Marina el 10.84%. Para el servicio de Instrucción Pública, adscrito en esta Ley de Presupuesto al Departamento de Fomento correspondía el 6.49% del total del presupuesto de la Nación.¹⁵

2.—*La Orientación y Administración de la Instrucción Pública a cargo del Ministerio de Fomento*

Con la promulgación de la Ley de Ministerios del 24 de mayo de 1881, que deroga la del 6 de junio de 1874 se sincera una situación. En efecto, de acuerdo a esta Ley de 1874, todo lo relacionado con la orientación y administración de la instrucción pública estaba bajo la responsabilidad del Ministerio de Fomento. Cuatro Direcciones (de Estadística, de Inmigración, de Instrucción Primaria con el rango de Dirección General, y de Instrucción Secundaria),¹⁶ configuraban la estructura operativa del Ministerio de Fomento, de acuerdo al Decreto Reglamentario del 24 de agosto de 1874, pero por la organización indicada, por el volumen de presupuesto dedicado a la instrucción, que era el 76% del presupuesto del Ministerio, que sólo dejaba para estadística e inmigración una cantidad para el año indicado equivalente al 24% del mismo presupuesto, o sea medio millón de bolívares, y por la extensión de las Memorias del Ministerio de Fomento de aquellos años de 1874 en adelante, se expresaba que el interés en el Ministerio de Fomento, estaba puesto

14. Gaceta Oficial N° 2391, del miércoles 8 de junio de 1881.

15. Gaceta Oficial N° 2394, del 11 de junio de 1881.

16. De acuerdo al artículo 18 del Reglamento sobre la organización de los Ministerios, dictado por Decreto del 24 de agosto de 1874, la Dirección de Instrucción Primaria, con rango de Dirección General, tenía a su cargo todo lo relativo a la extensión y gratuidad de la educación popular primaria; y la Dirección de Instrucción Secundaria, lo relativo a lo que hoy llamamos educación media; más las Universidades, Colegios Privados; Administración de los bienes de los extinguidos conventos; bibliotecas; museos; jardines botánicos y zoológicos; academias nacionales; exposiciones universales; agricultura y cría; industria; escuela de artes y oficios (Ver: Leyes y Decreto Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Tomo XIV, p. 456, Caracas, 1944).

en la instrucción popular, de modo que en la práctica era un Ministerio de Instrucción Pública. Con la iniciativa del Diputado Amengual, de proponer la creación del Ministerio de Instrucción Pública, se daba rango dentro del esquema administrativo-federal, a una actividad prioritaria para el gobierno del Presidente Guzmán, se sinceraba una situación que se vivía en la práctica administrativa y se concretaba en parte la vieja aspiración del Dr. José M. Vargas, planteada en el remoto año de 1836.

En el Decreto Reglamentario aludido del 24 de agosto de 1874, se conservaba a la Dirección de Instrucción Primaria un rango especial, pues le mantiene el estatuto de la Dirección Nacional de Instrucción Primaria con una Junta que trazaba las pautas de política, bajo la presidencia del Ministro de Fomento e integrada por el Director de Instrucción Primaria que ejercía las funciones de Secretario; por el Director de Instrucción Secundaria y por el Tesorero del Ministerio de Fomento.

En el Ministerio de Fomento se cuidará de los asuntos educativos entre el 25 de julio de 1863 y el 24 de mayo de 1881, con un paréntesis que se hace entre el 26 de julio de 1873 y el 6 de junio de 1874, cuando, por razones de organización, las funciones y facultades de la Dirección Nacional de Instrucción Primaria pasan a cargo del Ministerio del Interior y Justicia. Son dos décadas de altibajos para la administración educacional. La década de los años sesenta fue mala para todo esfuerzo cultural y educativo y los ajetreos de la guerra y de la contienda política tenían en desarreglo permanente todas las actividades propias del progreso y del fomento de los quehaceres útiles. Sin embargo a finales de la misma, en 1868, el Ministro de Fomento Nicanor Borges, reactiva algunas iniciativas alentadoras para la instrucción pública nacional, y diría que es la más importante que durante aquella década se intenta. El Ministro manifiesta al Congreso que “el pueblo debe instruirse, debe vulgarizarse la instrucción primaria, y cambiar los planes adoptados hasta ahora, en la secundaria, por un sistema práctico; de manera que los jóvenes encuentren siempre en los conocimientos que posean un medio seguro para vivir. La indiferencia en esta materia sería en extremo sensible; corresponde al Congreso dar el impulso para la mejora de la educación nacional; los esfuerzos particulares son impotentes para conseguir la unidad y permanencia en la enseñanza.¹⁷ Con este interés, el 7 de julio de 1868, el Ministro de Fomento cursa invitación a un grupo de ciudadanos (Francisco de Paula Castro Lucena, Diego Bautista Barrios, Elías Michelena, Gerónimo E. Blanco, Ramón Feo, Arístides Rojas, Nicanor Rivero y Agustín Aveledo) para reunirse el siguiente 8 de julio, en la Casa de Gobierno y la Junta, “después de haber conferenciado acerca de los diferentes ramos de la instrucción pública, se acordó: que patrióticamente se ocuparán dichos ciudadanos de tan importante materia contrayendo su atención muy particularmente en todo lo relativo a la instrucción secundaria y científica, quedando desde luego autorizados para que puedan aumentar el número de asociados, y para presentar los proyectos”.¹⁸ Como resultado de estas juntas, este grupo de notables preparó un Proyecto de Ley sobre Instrucción Pública que indudablemente, por su orientación y amplitud contribuyó a crear las condiciones para fecundar la iniciativa, un año más tarde, del Decreto del 27 de Junio de 1870 sobre la extensión y gratuidad de la instrucción primaria.

17. Exposición que al Congreso Nacional presenta el Ministerio de Fomento en 1869. p. VII, Caracas, 1869.

18. *Idem.* Documento N° 1.

En la década de los años setenta, si bien las luchas y revoluciones no se erradicaron del panorama político nacional, había una nueva tónica muy favorable para la educación a nivel de gobierno, de modo que en 1873 se expresaba, lo que era voz pública, que la educación “como asunto de interés nacional, no había ocupado en Venezuela la atención de ningún Gobierno anterior al presente.”¹⁹

En el quinquenio que va de 1858 a 1863 el ramo de la instrucción está bajo el cuidado de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, como consecuencia de una nueva Ley, la del 25 de mayo de 1857, sobre la organización de las Secretarías de Estado. Es un quinquenio que acentúa la precariedad de la educación nacional.

El Secretario de Fomento en la exposición que hace a la Asamblea Nacional de Venezuela en 1863,²⁰ y que revela el estado de la República del año anterior, no refiere ninguna actividad relacionada con la instrucción pública popular, como que ésta hubiese desaparecido. Y en materia de educación superior menciona algunas medidas superficiales “para reparar las cosas al estado que tenía el 15 de marzo de 1858” pues la mano atentatoria de dos dictaduras —decía— lo había trastornado todo. Entre estas medidas, cabe citar, las que dispensan las faltas y notas penales en que hayan incurrido los cursantes de las diferentes Universidades de Caracas y Mérida, como consecuencia de los acontecimientos políticos ocurridos durante aquellos años de conflictos y guerras. Asimismo el Presidente Provisional de la Federación decreta que las Universidades, por medio de sus Rectores, son las únicas autoridades que confieren los grados académicos de Bachiller, Licenciado y Doctor a quienes hayan cumplido con los requisitos de Ley, y los Colegios Nacionales, el de Bachiller en Ciencias Filosóficas, de conformidad con los requisitos legales. De modo que “Ni la Junta Gubernativa, ni la examinadora de los Colegios, ni el Poder Ejecutivo podrán dispensar ninguna de estas formalidades, que deben ser perfectamente iguales para todos los venezolanos”. Tal medida se juzgaba entonces como “grande acto de justicia nacional que restauró la Universidad y lavó la mancha que tan impudicamente le arrojara la ridícula ambición de un hombre, que por ajarlo todo, no sólo decretó que la Universidad le confiriese el grado de doctor en jurisprudencia civil, sin ninguna especie de mérito ni de antecedente para ello, y contra toda regla; sino que hizo aparecer a la Universidad como deseosa de deshonzarse, solicitando espontáneamente incorporarle en su seno”.

La radiografía sobre el estado del país y de su educación en aquellos días la hacen, en intercambio de cartas, el señor Rector de la Universidad de Mérida, Caracciolo Parra y el Ministro Guillermo Iribarren. En efecto, el Rector se dirige al Presidente Provisional Juan Crisóstomo Falcón el 15 de julio de 1863, para solicitar el pago de parte de lo que se adeuda a esta Casa de estudio, desde 1848 “cuya deuda forma para hoy la suma de \$ 64.171,70”, y se expresa a renglón seguido: “Pues bien, Señor, tan benéfico plantel se ve próximo a expirar, participando en mucho de la miseria espantosa que caracteriza la presente época”. El Ministro

19. Exposición que dirige la Dirección Nacional de Instrucción Primaria al Presidente de la República en 1873, p. 11.

20. Exposición que presenta a la Asamblea Nacional de Venezuela en 1863 el Secretario de Fomento, pp. 30-46.

Iribarren al responder al Rector Parra, en 17 de setiembre de 1863, le expresa: "En extremo sensible ha sido para el ciudadano Presidente Provisional de la Federación el saber cuan triste es la situación de la Universidad de Mérida; y le causa por lo mismo extrema pena, no poder disponer inmediatamente que se le abone el todo o parte de lo que se le adeuda. Las administraciones que han precedido no sólo han dispuesto antojadizamente de todos los caudales de la Nación; sino que han comprometido por muchos lustros todos los ingresos futuros; dejando a la presente sin tener de que vivir; y lo peor de todo es que, la guerra que se esfuerzan en continuar ciertos hombres, impide todo arreglo y obliga a destinar los esquilmos de las rentas a sus exigentes necesidades. . . El Gobierno ve y palpa lo que pasa y no puede poner remedio inmediatamente a los males, porque esos provienen de la guerra, y la guerra nos amenaza todavía con todas sus calamidades.

Al examinar las Memorias de la Secretaría del Exterior, durante el período que transcurre entre 1857 y 1863, para apreciar la magnitud del esfuerzo educacional que se realiza, el balance es muy desfavorable, al extremo que en 1861, la Memoria guarda silencio sobre el estado de la Instrucción Primaria popular, y González Guinán, recuerda que "en determinadas poblaciones o ciudades había algunas escuelas municipales y particulares".²¹ Pero debo destacar el informe que presenta al Congreso de 1858 el Secretario de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, Jacinto Gutiérrez, sobre el estado de los asuntos de su competencia para el año de 1857. Al tratar sobre la situación educacional señala: "Ningún dato más ha tenido el Gobierno después de lo que expuso en las Memorias del Interior en 1856 y 1857, sobre el importantísimo ramo de educación primaria;²² y agrega más adelante como causa del empobrecimiento de las rentas de la instrucción pública, amén de otros factores de carácter social y económico que en aquellos momentos condicionaban cualquier acción fecunda que se emprendiese, las dificultades que aparecían como consecuencia de que "una parte considerable de las rentas de la instrucción pública en segundo y tercer grado la constituyen capitales reconocidos a censo en fincas rurales, los deudores se excusan de pagar sus réditos respectivos, alegando varias razones, que es imposible desatender en vista de la situación del país con la pérdida de más de diez y seis mil esclavos y manumisos, con la escasez de brazos por el estrago que causó en 1855 y 1856 el cólera en nuestras poblaciones, y con la demoralización de los pocos que quieren trabajar, todo lo cual ha obrado en el ánimo del Gobierno, decía el Ministro, para autorizar a las universidades y colegios nacionales a celebrar transacciones con sus deudores, aceptando una mitad de los caídos al contado y remitiéndoles la otra. . . y como existen en el Senado desde 1855, sobre el particular un proyecto del cual se prevalen los deudores para diferir el pago, y entretener, con la esperanza de que el Congreso oirá el clamor de los agricultores y demás censuatrios, es de absoluta necesidad que se ocupe el Cuerpo Legislativo de la materia y la resuelva convenientemente, pues de lo contrario sufren los establecimientos literarios de la República."²³

21. GONZÁLEZ GUINÁN, FRANCISCO. *Historia Contemporánea de Venezuela*, Tomo VII, p. 258, Caracas, 1954.

22. Informe al Congreso de 1858 sobre el Estado de las Relaciones Exteriores, Inmigración e Instrucción Pública en Venezuela por el Secretario de estos Ramos. Caracas, 1858, p. 94.

23. *Idem*. pp. 94-95.

El informe de Jacinto Gutiérrez refiere el diagnóstico del hecho educacional con sutileza, penetra en la raíz de muchos de los males que aquejan a nuestra educación; y observa el desequilibrio que se produce en la sociedad por el poco interés que en la práctica se manifiesta por el progreso de la educación básica y el énfasis puesto en los centros de educación superior. Señala que “entre nosotros eso es lo que sucede precisamente. Cuando escasean las escuelas de primeras letras, y no concurre a ellas ni la centésima parte de los niños, hay numerosos establecimientos de instrucción superior costeados por la Nación; de modo que, al paso que unos no saben leer, escribir, ni contar, otros se hallan revestidos de altos conocimientos que casi no tienen uso. No se ha tratado de formar ciudadanos, sino doctores; se ha pensado más en el orgulloso aparato de las ciencias, que en las ventajas de la mediana instrucción de la generalidad; nos ha ocupado primero lo subalterno, y en último lugar lo principal. La Constitución de 1857 no se atrevió a exigir como requisito de la ciudadanía la lectura y la escritura, sino desde el año de 1880 en adelante; prueba de que se temió excluir de sus beneficios a muchísimos venezolanos por falta de tan sencillos rudimentos. Cosa singular ¡donde hay más abogados que pleitos y más médicos que enfermedades, existen ciudadanos que, no teniendo siquiera una tintura del alfabeto de su lengua, carecen del primer instrumento de adquisición de las ideas”.²⁴

3.—*El Sistema General de Instrucción Pública se centralizará en el Ministerio del Interior y Justicia*

La problemática que señalaba Jacinto Gutiérrez no se había cosechado en la Secretaría de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, como consecuencia de una deficiente administración educacional, en tal caso la recibía, por razones de transferencia en obediencia a la Ley, de la Secretaría de Relaciones Interiores y Justicia.

Este Despacho desde los días del Dr. Miguel Peña, en 1830, tenía que ver por sí o a través de la Dirección General de Instrucción con el ramo de la educación. Miguel Peña en la Memoria que presenta al Jefe Civil y Militar de Venezuela en abril de 1830, en su condición de Secretario del Interior, dedica capítulo al estado de la instrucción, quejándose “que no se ha obtenido razón hasta ahora, aunque se han reiterado las órdenes, sino de las provincias de Carabobo, Mérida, y Apure. En la extensión de la primera hay treinta y cinco escuelas, en que se enseña por métodos particulares; de las rentas de policía se contribuye para algunas con la cantidad de diez pesos mensuales, lo demás se paga por los vecinos. En los treinta y cuatro pueblos de que se compone la segunda, hay catorce, algunas se pagan de los réditos de fundaciones piadosas, otras por los particulares y ninguna por el tesoro público; la mayor donación es de cincuenta pesos y la menor de doce; rigiéndose en la enseñanza el método antiguo, con más o menos variaciones, según la disposición y habilidad de los maestros. En la tercera sólo ha habido cuatro escuelas, una en la capital de Achaguas suspensa por falta de fondos, otra en Mantecal y otra en Guasualito, cuyos maestros han renunciado a las tareas porque no se les ha

24. *Idem*, p. 103.

recompensado. Existe una en San Fernando, cuyo preceptor tiene veinte y cinco pesos de sueldo.

Es presumible que en Caracas se haya cuidado más de los rudimentos de la educación.²⁵

El manejo de los asuntos educativos en manos de la Secretaría de Relaciones Interiores, iniciado con el Dr. Peña se ratificará en la ley del 2 de mayo de 1836, en la del 12 de mayo de 1840 sobre organización de la administración central y en la ley sobre organización de la Instrucción Pública de 1854.

Algunos hechos significativos sobresalen durante estos veintisiete años.

El 10 de diciembre de 1853, el doctor Carlos Arvelo envía al Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Justicia el último informe de la Dirección General de Instrucción Pública, el mismo organismo que presidiera el Doctor Vargas de 1838 a 1850. Y es el último, porque ahora en 1854, por mandato de la Ley sobre organización de la Instrucción Pública, (artículo 2), "el sistema general de Instrucción Pública se centralizará en el Ministerio del Interior y Justicia, bajo la suprema autoridad del Poder Ejecutivo, a cuyo efecto se creará una nueva sección en aquel Despacho", e indicará asimismo que "El Poder Ejecutivo ejercerá libremente todas las atribuciones y llenará todos los deberes que por las leyes tenía la Dirección General de Estudios".

El Ministro del Interior y Justicia Simón Planas explicará la supresión de la Dirección General de Instrucción en estos términos: "parece a este Ministerio que al darse una nueva planta a la Instrucción en Venezuela, debiera suprimirse aquella, reconcentrando en el Gobierno la dirección y suprema autoridad sobre esta materia. El ejemplo de Naciones muy adelantadas persuaden cuán conveniente es atribuir al Jefe de la Administración pública ese poder superior sobre la enseñanza, y en dichas naciones se ha creado un Ministerio especial con el título de Ministerio de Instrucción Pública".²⁶ De este modo al robustecer una opinión se asoma la idea de crear el Ministerio de Instrucción durante el mandato de José Gregorio Monagas.

En 1854 el Poder Ejecutivo plantea la conveniencia de la reforma de la legislación educacional y recauda los esfuerzos que en el mismo sentido realizara la extinguida Dirección de Instrucción.²⁷

25. Memoria que presenta al excelentísimo señor Jefe Civil y Militar de Venezuela, el Secretario del Interior señor Dr. Miguel Peña, en la que le expone el estado en que se halla la Secretaría, su organización actual y la necesidad de mejorar los servicios. Ver Actas del Congreso Constituyente de 1830. Tomo I, p. 82. Documento N° 3/5, Caracas.

26. Memoria del Interior y Justicia presentada en 1854, p. 34.

27. La Memoria del Interior y Justicia, presentada en 1855, p. 49, hace recuerdo de estas iniciativas, dice: "La experiencia sugirió a la extinguida Dirección de Estudios multitud de medidas de palpable conveniencia, las que sucesivamente fue indicando en sus Exposiciones anuales y persuadido el Poder Ejecutivo de su utilidad las encareció oportunamente al Congreso. De nuevo las recomienda, y espera que las Honorables Cámaras les de una favorable acogida, penetradas de la necesidad de propagar los conocimientos para ilustrar los ciudadanos, a fin de que éstos conociendo las ventajas del sistema que nos rige, puedan llenar sus deberes y ser más virtuosos".

La instrucción primaria para entonces se juzgaba “en un estado que no llena sus fines, puesto que no corresponde a la población ni está generalizada como debiera”,²⁸ y esta precaria situación que se venía repitiendo desde 1830, se debía a la carencia de recursos, y a los problemas de la guerra y la mala interpretación de un artículo de la Constitución entonces vigente; pero en el fondo, si bien el Congreso y las Diputaciones provinciales habían dictado disposiciones, sin embargo no se había obtenido el resultado que se esperaba, porque como dijera un documento de la época, no existían “rentas con que remunerar decentemente a los que se dediquen al Ministerio de la enseñanza y con que poder atender a las demás necesidades que por este respecto se presentan”.²⁹ Por aquellos días se planteó la necesidad de fortalecer la educación primaria como recurso básico que puede beneficiar a la mayoría de la población y “que acompaña al ciudadano en el camino de sus derechos, de las artes, de profesiones diarias, de los oficios comunes”.³⁰ También se invocaba como argumento para sostener esta nueva orientación el marcado carácter que predominaba en los institutos de instrucción secundaria y de superior, definido como “un estudio clásico, científico y en extremo costoso “al que no tiene acceso la inmensa mayoría de la población”. Es preciso, pues, remediar este mal —decía el Ministro Planas— con la adopción del plan seguido en Francia, que divide la instrucción primaria en elemental y superior, comprendiendo la elemental, instrucción moral y religiosa, lectura, escritura, cálculos y elementos de la lengua, que “satisface completamente el derecho perfecto que tiene el pueblo a que se le eduque” pues por la enseñanza de la lectura, escritura y el cálculo se provee a las necesidades de la vida, y por la instrucción moral y religiosa se satisface a otro orden de necesidades tan reales como aquellas”,³¹ y la superior, los elementos de geometría y sus aplicaciones usuales, especialmente el dibujo lineal y mensura; las nociones cardinales de las ciencias físicas y de la historia natural aplicables a los usos de la vida; y los elementos de la historia y de geografía con especialidad de la historia y geografía del país”.³²

La situación de los Colegios Nacionales estaban en igual grado de precariedad y “por falta de alumnos están cerrados”,³³ se informaba.

El Ministro responsable del ramo sugería, que las rentas que existían para el auxilio de los Colegios Nacionales, “una cantidad bien considerable formada con los residuos anuales de la distribución de los trece mil pesos que la ley asigna”³⁴ se transfieran para coadyuvar al fomento de las escuelas primarias de la provincia a que correspondan, “medida con la cual se les haría un bien positivo, alejando el motivo de queja que pudiera inspirarle el más exagerado espíritu de localidad”.³⁵

Se pensaba que con esta medida, llamada a estimular la extensión de la escuela primaria; más otras iniciativas, en orden a crear escuelas de artes y oficios y escuelas normales, y a dotarlas de las rentas correspondientes, y “uniformando la enseñanza

28. *Idem.* p. 49.

29. *Idem.* p. 50.

30. *Idem.* p. 50.

31. *Idem.* p. 50.

32. *Idem.* p. 50.

32. *Idem.* p. 51.

34. *Idem.* p. 51.

35. *Idem.* p. 51.

en toda la República... bien pronto comenzarían a sentirse las ventajas de la educación”.³⁶

Otro planteamiento que se repite en 1852 y 1855 ante el Congreso, es el de la reforma de la educación secundaria en el país, formulado inicialmente en el mensaje que dirige al Congreso el Presidente José Tadeo Monagas, en 1848. Sostiene el Presidente que es preferible a la planta que tienen dichos colegios la que pudiere dárseles como establecimiento de instrucción profesional, de que se derivarían pronto y visibles resultados, con grandes beneficios de los particulares y del público, proporcionando en pocos años profesión a los alumnos, y a la sociedad la aplicación de nociones que necesitan las industrias, para la economía y mayor trabajo de los productos respectivos”.

Pero ya en 17 de diciembre de 1852, como resultado del clima favorable auspiciado por tales antecedentes, se promulga un Decreto para alentar a la educación secundaria. Los Colegios Nacionales eran centros que impartían simultáneamente la instrucción secundaria e instrucción superior y en algunos casos, también la instrucción primaria. El Ministro del Interior y Justicia planteaba a imitación de lo que entonces se hacía en Francia, Prusia y Holanda, la organización de un sistema educativo en base a tres niveles e institutos claramente diferenciados: Instrucción primaria (elemental y superior); Instrucción secundaria, a cargo de colegios o gimnasios, y la instrucción superior, de la exclusiva competencia de las Universidades. Expresaba entonces, el Ministro Simón Planas, que “entre nosotros las clases científicas o estudios superiores sin ningún sistema propio y adecuado corren a cargo de los establecimientos de instrucción secundaria, que sólo extienden su jurisdicción a conferir el grado de Bachiller en Filosofía o en Letras; como suele llamar, título que habilita para pasar a las universidades a formar una carrera que no debe emprenderse sino de una manera muy seria después de haber medido la aptitud de cada aspirante. La facilidad que se pretende establecer, para poner al alcance de muchos la consecución de los altos títulos científicos, es un grave mal que se hace al país y un daño que se infiere a los mismos aspirantes a las profesiones liberales. No está la felicidad y progresos de la República en el mayor número de Licenciados y Doctores en ciencias eclesiásticas, políticas y médicas, sino en la difusión de la educación primaria elemental y primaria superior, que es la que reclaman con perfecto y legítimo derecho todos los hijos de la Patria. En Venezuela no hay ni puede haber colocación posible para esa inmensidad de jóvenes que cursan las clases científicas en las Universidades y Colegios, y que al concluir la carrera no tienen otro porvenir que haber obtenido un título honorífico sin duda, a trueque de grandes sacrificios de su familia y de haber cumplido cierto número de años de estudio en medio de goces y necesidades que les ha creado su falsa posición de aspirante a una profesión, que rara vez les dará resultados positivos que compensen aquellos sacrificios y que les aseguren la satisfacción de las necesidades que se han creado”.³⁷ Si bien, el estado de la instrucción primaria y de la secundaria era negativo, el de la educación superior y concretamente de la Universidad Central se juzgaba lisonjero ya “que este establecimiento —según se informaba— continúa llenando brillantemente su impor-

36. *Idem.* p. 63.

37. *Idem.* p. 52.

tante objeto".³⁸ La debilidad de los planteles se acentúa durante este período de 1854 a 1857. Y a ello ha debido contribuir la desaparición en 1854, de la Dirección General de Instrucción, que si bien se desenvolvía entre múltiples dificultades, era voz que clamaba tesoneramente por un mejor trato para el objeto de su atención.

Con la promulgación de la ley sobre organización de la instrucción pública, en 18 de abril de 1854, se cierra un capítulo singular del testimonio educacionista en la historia de la cultura venezolana, al extinguirse la Dirección General de Instrucción Pública, y por rara coincidencia en este mismo año de 1854, se apaga la vida del Doctor José María Vargas y del Maestro Simón Rodríguez. ¡Una triple pérdida!

4.—*"Se establecerá en esta capital . . . la Dirección General de Instrucción Pública"*

El capítulo cerrado en 1854, se comienza a escribir oficialmente el 20 de enero de 1836, cuando el Presidente José María Vargas en su mensaje al Congreso, plantea la necesidad de preparar una ley de Instrucción Pública, que derogue a la legislación educacional colombiana, "adaptada a nuestra circunstancia y a nuestras necesidades y medios, y que poniéndola en toda su extensión bajo la autoridad del Gobierno General, dé a su dirección uniformidad de sistema, inspección fácil y efectiva y toda la eficacia que necesita en los medios de su propagación y mejoras."³⁹ Sin embargo, el doctor Vargas juzgaba asimilable a nuestra situación, aspectos importantes de la ley colombiana del 28 de marzo de 1826, sobre organización de la instrucción y concretamente se muestra partidario de mantener una Dirección General de Instrucción, bajo la autoridad inmediata del Ejecutivo para el gobierno de los establecimientos escolares, "en conformidad con las mejores prácticas de los pueblos ilustrados, y con lo que la razón aconseja en el nuestro".⁴⁰

No cabe duda que la influencia del doctor Vargas, despertó el interés del Vicepresidente en ejercicio de la Presidente, Carlos Soublette, para crear la Dirección General de Instrucción Pública, en 1838. Este acontecimiento se registra el 17 de julio.

Las atribuciones de la Dirección General de Instrucción Pública Nacional son las mismas que la Ley y Decreto del 18 de marzo y 3 de octubre de 1826, respectivamente, señalaban para el organismo educacional entonces creado por la ley colombiana.⁴¹ El Gobierno de la Dirección General de Instrucción Pública estaba a cargo de tres directores y dos suplentes designados por el Poder Ejecutivo. Este designó entonces, a los señores Dr. José María Vargas, P. P. Díaz y doctor José Bracho, y suplentes a los señores Juan Manuel Cagigal y Manuel Felipe de Tovar. El día 8 de agosto de ese año se reunieron el doctor Vargas y el señor P. P. Díaz, y el acta dice que acordaron celebrar sus sesiones de trabajo en el local de la Biblioteca del Con-

38. *Idem.* p. 55.

39. Mensaje del Dr. José María Vargas, Presidente de Venezuela, al Congreso de 1836. (Mensajes Presidenciales, Tomo I, p. 71, Caracas, 1970).

40. *Idem.* p. 71.

41. Decreto mediante el cual se establece en Caracas la Dirección General de Instrucción Pública. (Ver: Boletín del Archivo General de la Nación, p. 6 N° 158. Caracas, 23 de diciembre de 1952.)

vento de San Francisco, y hallándose reunidos en él, decidieron: “que mediante a que el señor doctor José Bracho, que es el otro Director General se halla ausente, se llamase al señor Juan Manuel Cagigal como primer Director suplente, y habiendo concurrido este señor, se procedió a la elección de Presidente conforme el artículo 9 de la ley citada, y recayó en el señor Dr. José María Vargas”.⁴²

La organización de la Dirección General de Instrucción Pública, fue un hecho señalado en 1839 al Congreso por el Secretario del Interior y Justicia, en su exposición; dice: “Tal era el estado de este ramo que ha corrido a cargo del Ministerio del Interior hasta que el Gobierno penetrado de la necesidad y conveniencia, acordó el establecimiento de la Dirección de Instrucción Pública con arreglo a la Ley de 18 de marzo de 1826, a cuyo efecto dictó el decreto de 17 de julio”.⁴³ Más adelante, agrega: Instalado este cuerpo el 8 de agosto ha principiado a llenar sus atribuciones con el interés y celo que esperaba y que prometen que el importante ramo que está a su cargo obtendrá el arreglo más completo.⁴⁴

Entre 1838 y 1854, es la Dirección General de Instrucción el organismo de Gobierno que se interesa por la promoción de los asuntos educacionales y el que ejerce tutela sobre las partes del sistema de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 1º de la ley I del código de Instrucción Pública del 20 de junio de 1843. La Dirección General de Instrucción se reconoce en la ley del 24 de marzo de 1851 sobre nueva organización de las Secretarías de Estado, como organismo encargado de los asuntos educacionales, adscritos al Ministerio del Interior y Justicia. En la práctica desde 1838 a 1854 las relaciones de la Dirección General de Instrucción con el Ejecutivo Nacional se canalizan a través del Ministerio del Interior y Justicia.

La organización de nuestra Dirección General de Instrucción Pública se produjo tardíamente, si consideramos que la misma estaba proyectada en el modelo Gran-Colombiano de 1826, que no podía ser ignorado por los compatriotas de aquellos días. Pero es explicable que el deseo de diferenciación se impusiera en aquellos momentos. Durante aquellos años, de 1830 a 1838, “el trabajo que produce tan importante ramo viene a ser en el Despacho del Interior uno de los negociados que tiene a su cargo un oficial”.⁴⁵ Una opinión no favorable a la creación de la Dirección General de Instrucción, se expresa en 1834, opinión ésta que se hace explícita ante la solicitud de la Universidad de Mérida para organizar lo equivalente a una seccional con el rango de subdirección de instrucción. El Ministerio niega la solicitud. “No tuvo el Gobierno por conveniente aprobarla; por que, ni existe —se dijo— la dirección que debía haber en la capital de la República, ni podrían establecerse las subdirecciones en las demás provincias, ni en consecuencia es llegado el caso de proceder a la creación de estos cuerpos: mientras que por otra parte, si ellos, como intermedios, pudieran ser convenientes a la vasta República de Colombia, en

42. *Idem.* p. 7.

43. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1839 el Secretario del Interior y Justicia, p. 33.

44. *Idem.* p. 33.

45. Memoria que presenta el Secretario del Interior de los Negocios de su Departamento al Congreso de 1834, p. 32.

la extensión de Venezuela, sobre ser impracticables su creación simultánea y uniforme, no haría otra cosa que desvirtuar la acción protectora del Ejecutivo sobre los establecimientos de enseñanza superior, cuya dirección reasume y ejerce por el Ministerio de mi cargo. Existiendo Colombia, debía haber en Caracas una subdirección de estudios y aunque formada la República de Venezuela, y fijada la capital en esta ciudad, dejaba de existir legalmente aquella; mientras que por las razones expresadas en el párrafo anterior, no se ha creado la dirección, ni la academia nacional, ni otros cuerpos semejantes, que con el tiempo podrán plantearse".⁴⁶

Hemos recorrido los cincuenta años que anteceden a la creación del Ministerio de Instrucción Pública, y hemos visto cómo pasaba de un lugar a otro, siempre como actividad secundaria, con excepción de los mandatos de Guzmán, no obstante que en los programas de los partidos y grupos políticos de la época, se exaltara el valor de la educación para la transformación del individuo y de la sociedad y en los mensajes oficiales, desde la época del Doctor Miguel Peña, se expresara que "la educación pública debiera merecer la primera atención del gobierno".⁴⁷ Pero frente a tales pensamientos, graves y solemnes, había una realidad en la calle que hacía sucumbir muchas buenas intenciones.

Señores: Estos son los antecedentes del Ministerio de Instrucción Pública, que hoy se llama de Educación, creado el 24 de mayo de 1881, que he recordado en esta oportunidad con la carga de problemas, de éxitos e ideas que llenaron los cincuenta años de historia cultural del país que van de 1830 a 1881. Al oír o leer, lo que aconteció en aquellos años, pareciera que se repiten los problemas, los aciertos y las ideas.

Cuando me acerco a las fuentes, tanto orales como escritas del proceso educativo venezolano, en procura de experiencias y enseñanzas que me permitan reducir el margen de error en el manejo de los asuntos del sector, lo hago un poco en base a que los problemas, se parecen mucho y que lo que ha variado es su magnitud y las circunstancias que los aclimatan. Y es que, como dijera un pensador francés (Alain Peyrefitte), "no se puede mirar al fondo de la actualidad, sin antes mirar al fondo de la historia", que es repetir en un nuevo lenguaje la clásica frase ciceroniana.

A la luz de tal premisa, durante este año centenario, por disposición del Señor Presidente de la República, vamos a celebrar jornadas de estudio, con la finalidad de analizar el desarrollo de la educación venezolana en las diferentes etapas de nuestra historia. Todo ello con el ánimo de favorecer las condiciones que permitan afianzar lo positivo, enmendar los desaciertos y crear nuevos alientos para animar al esfuerzo educacional, dentro de la expresa voluntad política de hacer de la educación la prioridad absoluta del Gobierno.

He dicho.

46. Memoria que presenta el Secretario del Interior de los Negocios de su Departamento al Congreso de 1834, p. 31.

47. Memoria que presenta al Excmo. Sor. Jefe Civil y Militar de Venezuela, el Secretario del Interior Sr. Dr. Miguel Peña, en la que le expone el estado en que se halla la Secretaría, su organización actual y la necesidad de mejorar los servicios.

Ver Actas del Congreso Constituyente de 1830. Tomo I, p. 82 Documento N° 3/5, Caracas, 1979.

PALABRAS DEL PROFESOR PEDRO JOSE MUÑOZ
DECANO DE LA ACADEMIA

Me complace afirmar con plenitud de certeza que uno de los momentos más gratos de mi vida es el presente; y la exégesis de este aserto es sencilla y fácil. Es que me veo tomando parte —siquiera sea modesta y breve— en un acto relacionado con lo que ha sido objetivo primordial de mis actividades: el que tiene por finalidad la enseñanza, la noble labor de llevar a las mentes juveniles las nociones que habrán de guiar su marcha en los días que habrán de vivir.

La iniciación del año en que habrá de celebrarse el centenario de la creación del Despacho Ministerial que tiene a su cargo tan valiosa labor es lo que se realiza hoy. Ya la voz autorizada del Dr. Rafael Fernández Heres, Ministro de Educación acaba de hacernos conocer y apreciar la importancia de este acto; y, favorecido por una generosa decisión de mis apreciados colegas de la Academia Nacional de la Historia, vengo a decir las palabras de clausura.

Don Vicente Amengual, ese ilustre varón que fue columna firme de la vida venezolana de su época, desprende de la dependencia del Ministerio de Fomento todo lo que correspondiendo a la enseñanza ha venido hasta entonces bajo la tuición de ese Despacho. Aparece el Ministerio de Instrucción Pública al cual se encomienda cuanto tiene relación con la formación intelectual y profesional de la juventud ansiosa de conocimientos. Y como existe ya un organismo capacitado para esa función específica, alinéanse las Universidades, los Colegios de Primera y Segunda Categoría y las Escuelas Primarias.

En los primeros días de la República, cuando aún resuenan los nombres esclarecidos de Andrés Bello y de Simón Rodríguez, funciona en Caracas con arraigo en los últimos días coloniales la Universidad Central de Venezuela, sucedánea del Seminario de Santa Rosa de Lima y consagrada por la voluntad suprema del LIBERTADOR. Aparece en Guanare el primer instituto de la Patria Libre: el Colegio “San Luis de Gonzaga” que funda la voluntad firme y vigorosa del ilustre patricio Monseñor Doctor José Vicente de Unda. Y en el avance de este siglo XIX tan fecundo en ópimas cosechas espirituales, crea en Caracas el inolvidable Licenciado Agustín Avelado el Colegio “Santa María” que sobrevive cincuenta y más años a su coetáneo el Colegio “Salvador del Mundo” que rigieron el sabio polígrafo Juan Vicente González y Montenegro y Colón.

En la provincia, crea don Egidio Montesinos, en El Tocuyo, el Colegio “La Concordia”; en la región oriental de la República enseña a la juventud estudiosa de Cumaná el Maestro Don Silverio González Varela; y la Universidad de Mérida es un foco de cultura que arde bajo la vigilancia de las cinco águilas blancas que integran el blasón de la ciudad emérita. Por todo el ámbito del territorio patrio se extiende una onda de labor afanosa en pro de la instrucción, de la educación y de la ilustración.

En la realización de esa importante labor aparecen los nombres de ínclitos varones que dedicaron sus esfuerzos a lograr un éxito favorable y efectivo. Por el Ministerio de Instrucción Pública van desfilando: el sabio jurista doctor Aníbal Dominici, a quien toca el honor de ser el primero en desempeñar tan elevado car-

go; don Eduardo Blanco, el glorioso autor de "Venezuela Heroica"; el doctor José Gil Fortoul, el venezolano más empeñado en traer a su país la cultura europea; promueve la reforma de los métodos educativos y lega el cumplimiento de tan fecundo empeño al fervor progresista e iluminado del doctor Felipe Guevara Rojas en hora infausta arrebatado a la Patria a la que consagrara sus más firmes empeños; el eminente profesional y hombre de letras doctor Enrique Tejera. Y completa este ciclo brillante y efectivo el esfuerzo tenaz y consciente del doctor Rubén González quien abre nuevas rutas por donde han ido siguiendo eminentes ciudadanos que hasta hoy han mantenido en alto el lábaro luminoso de la educación.

Me permito solicitar de este distinguido auditorio el que se me permita hacer una mención personal. Es que considero un deber impretermisible, en ocasión como ésta, rendir el tributo de un recuerdo agradecido a los varones de elevados méritos que me brindaron el tesoro de sus conocimientos.

Hice los estudios de Bachillerato en el Colegio de Varones de Guanare, mi pueblo natal. Allí estaban: el doctor Melitón Vargas, fundador de la "Escuela Oráa" y más tarde Director del Colegio; el doctor José Andrés Cuevas Báez, Sub-Director del plantel; el doctor Lisandro Alvarado, el Pbro. Br. Félix Ignacio Quintana, el doctor Antonio Zúñiga, el Doctor Juan Marichal Torres y otros más. Allí obtuve el título de Agrimensor Público el 21 de julio de 1903 y el de Bachiller en Ciencias Filosóficas el 23 de julio de 1904.

Más tarde, en la Universidad Central de Venezuela, en un intento fugaz por cursar la carrera de Medicina, oí las sabias lecciones del doctor Guillermo Delgado Palacios, del doctor José Gregorio Hernández y de las de ese incansable luchador en las lides del saber que fue el doctor Luis Razetti.

Desprendido del propósito de estudiar Ciencias Mayores, fui hacia el campo de la docencia. El 9 de mayo de 1909 me discernió el Ministerio de Instrucción Pública el nombramiento de Profesor de Gramática Castellana y Literatura y de Geografía e Historia en el Colegio de Varones y en el Colegio de Niñas de Guanare. Inicié entonces un ciclo que de los noventa y dos años que cuento he ocupado cincuenta: tres en Guanare, dieciséis en Barcelona, cinco en Ciudad Bolívar y culminé con dieciséis años simultáneos en el Liceo "Andrés Bello" y en la Escuela de Maestras "Gran Colombia" en esta capital. Entre 1909 y 1958 está la cuenta de mis servicios, expresivos de mi amor a esta Patria que todos amamos y que bendita sea por siempre jamás.